

Secretaria. A despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso. Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual
Dte: Martha C Ramírez y Otros
Ddo. Arquidiócesis de Cali y Otra
Rad 2020-00480

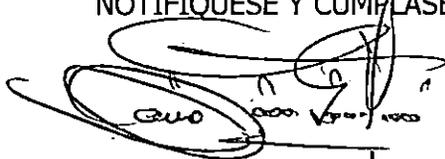
Encontrándose el presente asunto para ser remitido por competencia en razón a la cuantía del mismo, observa el despacho que por error involuntario se indicó en el numeral 2º de la parte resolutive de la providencia del 23 de octubre que la demandada debería ser dirigida al Juez Civil Circuito Reparto de la ciudad de Medellín, cuando lo correcto es al mismo juez pero de la ciudad de Cali, aspecto este que se corregirá en la presente providencia, en consecuencia; se

RESUELVE:

UNICO.- Corrijase el numeral segundo de la providencia del 23 de octubre de 2020 notificada en estados el 3 de noviembre del mismo año, en el sentido de indicar que la presente demanda se remitirá por competencia en razón de su cuantía al Juez Civil Circuito Reparto de la ciudad de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Escritura
notarial

Secretaria